

Las plataformas en línea tienen hasta mañana para publicar su número de usuarios en la UE

- Un hito importante en la mejora de la protección de las personas consumidoras en sus actividades *online*.

Madrid, 16 de febrero

La reciente Ley de Servicios Digitales (DSA, por sus siglas en inglés), que entre otras cosas **prohíbe los denominados patrones oscuros** (aquellas prácticas manipuladoras que buscan aprovecharse de las vulnerabilidades de las personas consumidoras o engañarlas) en las plataformas en línea, marca esta semana una de sus primeras medidas. La DSA requiere que los prestadores de servicios de plataformas en línea y de motores de búsqueda en línea publiquen, antes del **17 de febrero de 2023**, la información sobre el **promedio mensual de destinatarios activos** de su servicio en la Unión Europea. Tendrán que hacerlo a partir de ahora al menos **una vez cada seis meses**. Esto supone un momento importante en la protección de los derechos online de las personas consumidoras.

La DSA, publicada en octubre de 2022 y vigente desde noviembre, busca que los intermediarios en línea, como las plataformas, tengan un papel más activo para abordar el contenido ilegal que se encuentra online (productos y servicios incluidos). La ley también establece obligaciones adicionales de transparencia y de diligencia. La publicación este viernes del promedio mensual de destinatarios activos resulta de mucha importancia para la designación de las denominadas **plataformas en línea de muy gran tamaño y motores de búsqueda de muy gran tamaño** (“VLOPs/VLOSEs”, por sus siglas en inglés, es decir, aquellas con más 45 millones de usuarios de la UE o 10% de la población de la UE). Estas plataformas se enfrentarán a reglas más estrictas para abordar el contenido ilegal y dañino, como la desinformación, y serán supervisadas directamente por la Comisión Europea.

El resto de las medidas que establece la DSA, se aplicarán directamente a toda la UE a partir de febrero de 2024. **Aunque es importante saber que** en el caso de las VLOPs/VLOSEs, deberán cumplir las nuevas reglas **cuatro meses** después de haber sido designadas por la Comisión Europea, en caso que esto suceda antes de febrero de 2024.

La Comisión Europea ha publicado, a principios de este mes, unas orientaciones sobre cómo calcular el promedio mensual de destinatarios activos de una plataforma en línea, lo que si bien resulta útil, ha sido emitido muy cerca de la fecha límite en que deben publicar esa información. Hasta el momento, algunos mercados en línea, como eBay, han manifestado encontrarse muy por debajo del umbral de 45 millones de usuarios (entre mayo y noviembre 2022). Por su parte, desde Meta anunciaron esta semana que Facebook tiene aproximadamente 255 millones de usuarios activos mensuales promedio en la UE e Instagram alrededor de 250 millones (entre junio y diciembre de 2022), por lo que estarían en condiciones de ser designados como VLOPs. En el momento de redactar esta nota de prensa no se encuentra información de otros proveedores de servicios.

Por ello, Anabel Arias, experta en derechos digitales de CECU, recuerda que: **“es importante que en las siguientes semanas estemos atentas a la información que se vaya publicando, ya que eso nos permitirá conocer qué plataformas están cumpliendo la ley, cuáles deberían ser designadas como VLOPs/VLOSEs y, por ende, estar sujetas a mayores obligaciones”**.

Ponemos a vuestra disposición portavoces para declaraciones.

Nieves Rodeiro -Comunicación, CECU

Más info: comunicacion@cecu.es / 657 50 47 12